



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

PLANTA FOTOVOLTAICA CKILIR

DFZ-2023-203-II-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	X <small>Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina SMA Antofagasta</small>
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	X <small>Luis Ramírez Diaz Fiscalizador DFZ</small>

JUNIO 2023



## **Contenido**

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
7	CONCLUSIONES.....	20
8	ANEXOS.....	21

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
General Lagos 0738, Antofagasta / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por SMA, en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional Forestal, ambos de la región de Antofagasta, a la unidad fiscalizable “Planta Fotovoltaica CKILIR”, localizada a 12 km al norte de la ciudad de Antofagasta, en la provincia de Antofagasta, región de Antofagasta. La actividad de fiscalización se ejecutó por medio de una inspección ambiental, la cual se desarrolló el 09 de mayo de 2023 (Anexo 1).

El Proyecto que compone la unidad fiscalizable, a saber: “Planta Fotovoltaica CKILIR” consiste la construcción y operación de una Planta Fotovoltaica, constituida por 28.224 paneles fotovoltaicos de 380 Wp cada uno; que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 9 MW que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Los paneles fotovoltaicos estarán dispuestos sobre estructuras seguidor monofila a un eje E-O (móviles) y contarán con motores autoalimentados, permitiendo el aprovechamiento eficiente de la energía solar. La superficie de Planta equivale a 24,93 hectáreas, a lo cual se adiciona la implementación de una Línea de Evacuación de Media Tensión (23 kV), que contará con una longitud aproximada de 288,46 metros y una superficie aproximada de 0,23 hectáreas, además de un camino de acceso que contará con una longitud aproximada de 740,475 metros y superficie aproximada de 0,44 hectáreas, de lo que se desprende una superficie total de ocupación del Proyecto equivalente a 25,60 hectáreas. La energía producida, convertida y transformada, será conducida e inyectada al SEN mediante una Línea de Evacuación de Media Tensión (23 kV), la cual se conectarán al “Alimentador Los Morros” correspondiente a la “Subestación Uribe”, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Conexión y Operación de Pequeños Medios de Generación Distribuidos (PMGD) en instalaciones de Media Tensión.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyó:

- Flora y/o vegetación.
- Fauna.

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

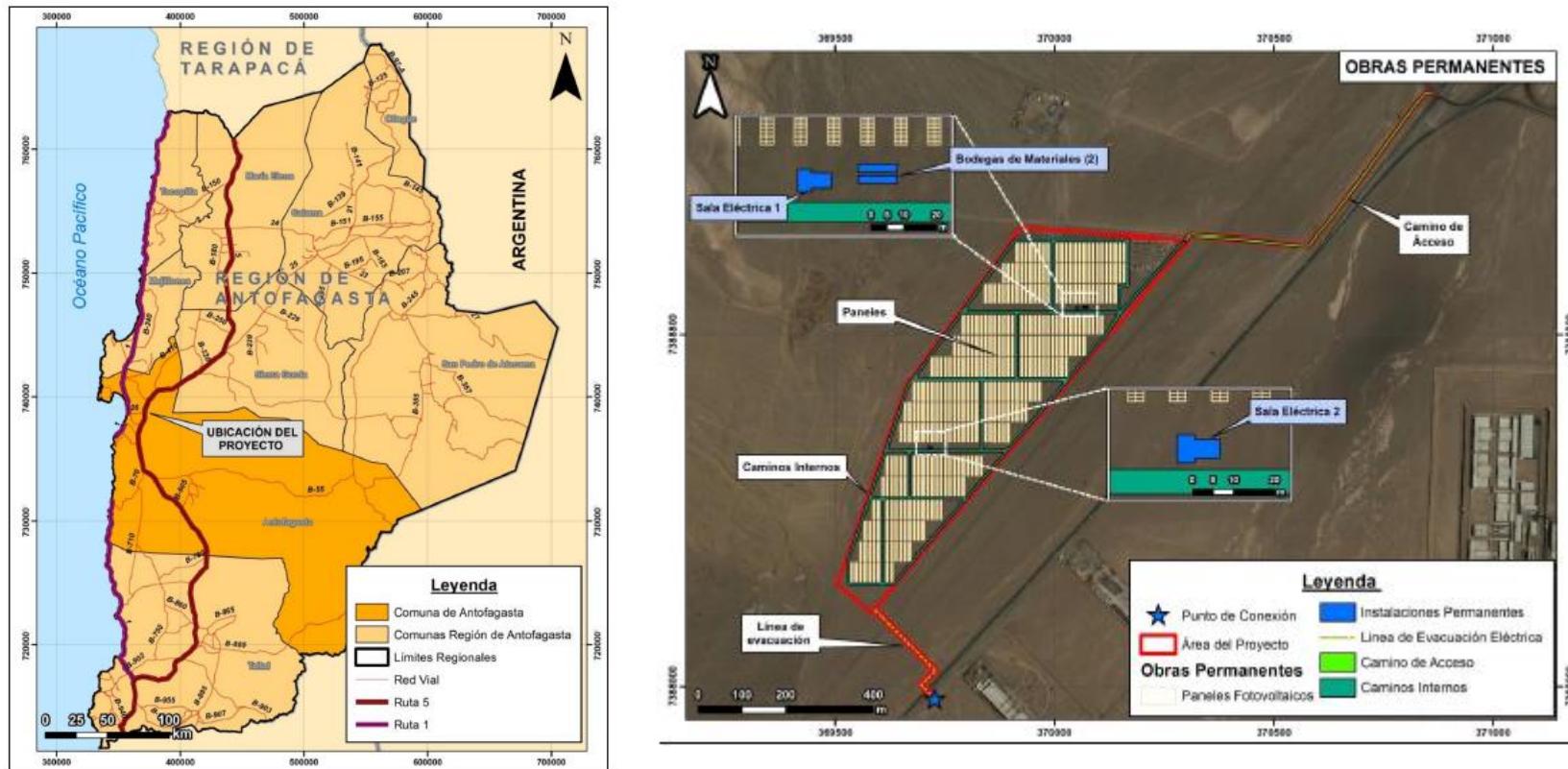
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Planta Fotovoltaica CKILIR	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación.
<b>Región:</b> Antofagasta.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>
<b>Provincia:</b> Antofagasta.	El proyecto Planta Fotovoltaica CKILIR se emplaza aproximadamente a 16 km al norte este de la ciudad de Antofagasta, subiendo por Av. Salvador Allende en dirección Calama, hasta el sector KM 12, ingreso del proyecto antes de salir a ruta 5, aproximadamente unos 2 km antes.
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> CE Uribe Antofagasta Solar SpA.	<b>RUT o RUN:</b> 77.266.042-1
<b>Domicilio titular:</b> Isidora Goyenechea N°2800 Of N°3702, Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> rosantonio@grenergy.eu <b>Teléfono:</b> +56 9 570 947 89
<b>Identificación representante legal:</b> Antonio Ros Mesa	<b>RUT o RUN:</b> 13.831.549-5
<b>Domicilio representante legal:</b> Isidora Goyenechea N°2800 Of N°3702, Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> rosantonio@grenergy.eu <b>Teléfono:</b> +56 9 570 947 89



## 2.2 Ubicación y Layout

**Figura 1. Mapa de ubicación local** (Fuente: Antecedentes de Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Planta Fotovoltaica CKILIR”).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 S

UTM N: 7.389.008

UTM E: 370.202

**Ruta de acceso:** El acceso al proyecto se realiza desde la ciudad de Antofagasta por Av. Salvador Allende por aproximadamente 12 km.



### **3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS**

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	68	23.03.2020	Comisión de Evaluación Región de Antofagasta	Planta Fotovoltaica Ckilar	No hay.

### **4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

#### **4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización**

Motivo	Descripción
X Programada	Resolución Exenta SMA N°08, del 04 de enero de 2023, que fija Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2023.

#### **4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental**

- Flora y/o vegetación.
- Fauna.

#### **4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental**

##### **4.3.1 Ejecución de la inspección**

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
<b>Observaciones:</b> En reunión de inicio se acordó entre los fiscalizadores del equipo fiscalizador, dada la superficie de la Planta Fotovoltaica, realizar el recorrido a pie y consignar una sola estación, de modo de exponer ahí todos los hechos constatados.	



#### 4.3.2 Esquema de recorrido (insertar esquema de recorrido)



#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

##### 4.3.3.1 Primer día de inspección (09/05/2023)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Planta Fotovoltaica CKILIR

#### 4.4 Revisión Documental

##### 4.4.1 Documentos Revisados

Nº	Nº de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	1	Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2023. CE Uribe Solar SpA. Ingresa antecedentes requeridos.	16-05-2023	15-05-2023	Entrega dentro de Plazo



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Flora y/o Vegetación.

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: 1.
<b>Exigencias:</b>  Literal IV del ICSARA 1 punto 2, en cuanto a “Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley” señala que: En el Anexo N° 2.2 de la DIA se señala la existencia del Piso Desierto Interior, sin embargo, de acuerdo con la clasificación de Gajardo, ésta no existe. Adicionalmente, en el numeral 4.1 de dicho Anexo (páginas 18 y 19) se describen asociaciones vegetales que se podrían encontrar en el área de estudio del proyecto, sin embargo, en el mismo Anexo se señala que esas asociaciones vegetales se distribuyen entre las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana. Por lo tanto, se solicita aclarar lo anterior y adjuntar la correcta clasificación del área del presente proyecto, detallando el listado de especies potenciales que se pueden encontrar en el área de influencia, producto de precipitaciones pluviales, que pueden ocurrir cada 5 a 8 años aproximadamente en el área del presente proyecto.
<b>En respuesta el titular señala en la Adenda N°1 lo siguiente:</b> (...), se rectifica lo mencionado en el numeral 4.1 del Anexo 2.2 de la DIA, ya que, debido a un error, se describía vegetación que no es propia de la zona. Se dejan las clasificaciones correctas, que se mencionan al inicio del numeral, las que corresponden a Desierto Interior (Gajardo 1994) y Desierto tropical interior con vegetación escasa (Luebert & Pliscoff 2017). (...) se puede concluir que, según lo que se puede observar, el Área de Influencia del Proyecto no posee vegetación alguna y, por lo tanto, no hay presencia de ninguna formación vegetacional con características particulares o que amerite su protección y, del mismo modo, tampoco se encuentran especies de flora vascular clasificadas en alguna categoría de conservación ni tampoco protegidas por regulaciones especiales.
<b>Hechos:</b>  En inspección ambiental de fecha 09 de mayo de 2023, se realizó un recorrido por el emplazamiento del proyecto, en Coordenadas UTM Norte: 7.380.959, Este: 370.242, Datum WGS 84 Huso 19S, durante la inspección se constató lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observó evidencia de individuos vegetales en aquellos sectores donde se genera humedad bajo los paneles. (Ver fotografía N°1)</li><li>• No se constató evidencia de plantas (vegetación y/o flora) en zanja y ni en sector del cerco perimetral. (Ver fotografía N°2)</li><li>• Según los señalado por la Sra. Carolina Villagra, Prevencionista de Riesgos, en la Planta se realiza mantención (limpieza de paneles) 1 vez al mes según lo propuesto; sin embargo, la última mantención se realizó en enero 2023.</li><li>• La mantención la realiza la empresa IQUANS, los que realizan toda la actividad.</li></ul>



**Examen de Información:**

Mediante ORD N°53-2021 del 23 de mayo de 2023 (Anexo 4), CONAF región de Antofagasta remite a esta Superintendencia del Medio Ambiente el reporte técnico de la actividad de inspección ambiental. Del análisis efectuado por la CONAF, se verifica que:

- *Se realizó a las 9:20 horas del martes 9 de mayo de 2023, Fiscalización Ambiental a la UF Planta Fotovoltaica CKILIR, que fija programa y subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2023, actividad programada por la Superintendencia de Medio Ambiente, cuyo organismo sectorial responsable es el Servicio Agrícola y Ganadero y la participación de la Corporación Nacional Forestal.*
- *Respecto al considerando 16 de la RCA N°68/2020, en relación con “Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos” se recorrió todo el perímetro interno y sectores centrales de la Planta Fotovoltaica CKILIR, actualmente en operaciones, donde a través de un levantamiento de terreno atendiendo sus características, no contempla estaciones fijas de control, sino que un recorrido integral por el área de éste.*
- *De acuerdo con el recorrido integral por el área del proyecto, considerando su perímetro áreas interiores, se pudo corroborar la inexistencia de especies de flora silvestre y en consecuencia de vegetación.*
- *En algunos puntos, asociados a los bordes de los paneles solares, se observó humedad en el suelo, sin constatar la presencia de especies de flora.*



Registros					
 <b>Fotografía 1.</b>			 <b>Fotografía 2.</b>		
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Fecha: 09-05-2023	09-05-2023	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Fecha: 09-05-2023	09-05-2023
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa a funcionarios de CONAF realizando inspección por cerco y zanja, con el fin de revisar si hay presencia de vegetación y/o flora.	<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa a funcionarios de CONAF realizando inspección por área de paneles fotovoltaicos, con el fin de revisar si hay presencia de vegetación y/o flora.				



## 5.2 Fauna.

<p><b>Número de hecho constatado: 1</b></p> <p><b>Documentación Revisada: 1.</b></p> <p><b>Exigencias:</b></p> <p><b>Considerando 5.2 de la RCA N°68-2020, en relación con “Fauna”.</b></p> <p><i>El suelo en las áreas donde se ejecutarán las obras del proyecto presenta una capacidad de uso de suelo VIII, clasificación que indica una baja calidad y de características desfavorables para actividades agrícolas o de silvicultura. Por otra parte, en el área del proyecto no existen poblaciones, ecosistemas o sitios de interés susceptibles de ser alterados y no tiene capacidad de sostener flora y/o fauna. Respecto a la fauna, se identificó una 1 especie de reptil, correspondiente a <i>Phyllodactylus gerrhopygus</i> (Salamanqueja del norte grande) que se encuentra clasificada como preocupación menor y con el fin de evitar la afectación de las especies de reptiles (baja movilidad) presentes en el área de influencia del proyecto, se implementará la ejecución de un plan de perturbación controlada (PPC), previo a las faenas constructivas (7 días antes) ejecutado mediante una metodología de cuadrantes no mayores de 3,0 hectáreas por día de trabajo. Lo anterior considerando grupos de 4 especialistas a razón de 1 ha por día, conforme se establece en la “Guía Técnica para implementar medidas de Rescate/Relocalización y Perturbación Controlada. Fauna Silvestre”. Por lo tanto, el proyecto no afectará poblaciones, ecosistemas o sitios de interés susceptibles de ser alterados.</i></p> <p><b>Hechos:</b></p> <p>En inspección ambiental de fecha 09 de mayo de 2023 se realizó un recorrido por el emplazamiento del proyecto, en Coordenadas UTM Norte: 7.380.959, Este: 370.242, Datum WGS 84 Huso 19S, durante la inspección se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se constató ejemplares de salamanqueja del norte grande durante el recorrido por la Planta Fotovoltaica. (Ver fotografías N°3 y N°4)</li><li>• En cuanto al cerco perimetral, se constató que la parte baja entre el cerco y el suelo, permite el acceso de fauna de hasta 15 cm de altura, esto se repite en varios sectores del cerco. (Ver fotografía N°5 y N°6).</li></ul> <p><b>Examen de Información:</b></p> <p>A través de Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2023 (Anexo 2) CE Uribe Solar SpA. Ingresó los antecedentes requeridos en el Acta de inspección. Al respecto, estos fueron enviados al SAG por medio de la encomendación de seguimiento ambiental; a saber: ORD AFTA N°54-2021 del 19 de mayo de 2023, para que en el marco de sus competencias ambientales remitan reporte técnico. Del análisis efectuado por el SAG, el cual consta en ORD N°190-2023 del 31 de mayo de 2021 (Anexo 5), se verifica que:</p>
--



- En el documento *Informe de Plan de Perturbación Controlada de Reptiles*, se menciona que la campaña de perturbación controlada se ejecutó durante los días 7 al 11 de julio de 2021 y estuvo a cargo de 4 profesionales especialistas en fauna. El esfuerzo de muestreo fue de 10 horas/hombre diarias.
- Se declara que inicialmente se realizó un recorrido pedestre previo con el fin de identificar áreas de descanso, forrajeo, asoleamiento y potenciales hábitats. Para la perturbación, se realizó la intervención activa de costra salina, piedras, rocas y generación de ruido para así generar el desplazamiento de la fauna hacia refugios en sectores aledaños.
- En el informe se indica que la actividad se ejecutó en horario diurno (09:00 a 14:00 horas) y en horario nocturno (17:00 a 22:00 horas).
- Posterior a las actividades de perturbación, indica que titular que se realizó un recorrido pedestre, con la finalidad de verificar la ausencia de ejemplares objetivo.
- En el punto 4.5 se menciona los indicadores de éxito, que consistió en la ausencia de individuos en el área perturbada. Para esto, el titular menciona que se realizó un recorrido a pie, con la finalidad de verificar la ausencia de ejemplares de las especies objetivo.

#### **Resultados expuestos por el SAG:**

De los antecedentes provistos por el titular a través de carta sin número de fecha 15 de mayo de 2023 (Anexo 2) el SAG, a través del reporte técnico adjunto al ORD N°190-2023 del 31 de mayo de 2021 (Anexo 5), verifica lo siguiente:

- En el punto 5.1 del informe de perturbación controlada, se caracterizó el estado de los sitios de origen y destino de los reptiles, que corresponde a un terreno de nula vegetación y sustrato arenoso con amplias zonas de costras salinas caracterizadas por suelos compactos. En tanto, en las zonas de costra salina se registraron cavidades y cavernas subterráneas. Dentro de algunas de estas, se declara que se hallaron restos de semillas, artrópodos, especímenes de *Phyllodactylus gerrhopygus* desecados y cascarones de huevo de estas.
- En cuanto a los sitios de destino, el titular declara que se trató de sectores con formaciones salinas y cercanos a acopios de escombros con presencia de insectos. Además, declara que fueron enriquecidos con piedras y rocas provenientes del sitio de origen.
- En punto 5.3 del informe presentado por el titular indica que posterior a la actividad de perturbación, realizó un barrido pedestre en toda el área del proyecto e indica que se constató la ausencia de reptiles en el recorrido, por lo que no fue necesario implementar nuevamente la metodología que se había propuesto en el plan.

En vista de lo anterior el SAG no presenta observaciones a lo ejecutado en el marco del considerando 5.2 de la RCA N°68-2020, en relación con “Fauna”.



## Registros



**Fotografía 3.**

**Fecha:** 09-05-2023

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 7.388.745    **Este:** 370.066

**Descripción del medio de prueba:** Se observa área de revisión, donde de funcionarias del SAG no constataron individuos de fauna de baja movilidad, principalmente de Salamanqueja del norte grande.



**Fotografía 4.**

**Fecha:** 09-05-2023

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 7.388.809    **Este:** 370.123

**Descripción del medio de prueba:** Se observa área de revisión, donde de funcionarias del SAG no constataron individuos de fauna de baja movilidad, principalmente de Salamanqueja del norte grande.



Registros					
Fotografía 5.			Fotografía 6.		
Imagen de la fotografía 5: Una cerca de alambre de pvc en un terreno desértico. Se observan tres flechas rojas que apuntan hacia abajo, indicando aperturas en la parte baja de la cerca. La fecha en la foto es 09-05-2023.	Imagen de la fotografía 6: Un detalle de la cerca de alambre de pvc, mostrando una apertura en la parte baja permitiendo el paso de fauna. La fecha en la foto es 09-05-2023.				
Fotografía 5.	Fecha: 09-05-2023	Fotografía 6.	Fecha: 09-05-2023		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.388.200	Este: 369.539	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.388.200	Este: 369.539
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa que en la parte baja del cerco perimetral hay aperturas que permiten el paso de fauna de hasta 15 cm de altura aprox.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa que en la parte baja del cerco perimetral hay aperturas que permiten el paso de fauna de hasta 15 cm de altura aprox.		



### 5.3 Otros Hechos.

<b>Número de hecho constatado: 3</b>
Documentación Revisada: 1.
<b>Exigencias:</b>
<b>Considerando 4.3.1 de la RCA N°068-2020, en relación con “Descripción de proyecto”.</b> El proyecto consistirá en la construcción y operación de una planta fotovoltaica, constituida por 28.224 paneles, que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 9 MW que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), mediante una línea de transmisión de media tensión (23 kV) con una longitud aproximada de 288,46 metros, la que se conectaría al Alimentador Los Morros correspondiente a la subestación Uribe.
<b>Considerando 4.3.1 de la RCA N°068-2020, en relación con “Descripción de Proyecto”.</b> c) Módulos fotovoltaicos: El parque solar contará con 28.224 paneles o módulos fotovoltaicos de 380 Wp c/u, que tendrán en conjunto una potencia de generación máxima de 9 MW de energía eléctrica. Los paneles proyectados serán del tipo silicio monocristalino de elevado rendimiento, texturado químicamente y con capa antirreflexiva.
<b>Considerando 4.3 letra b) de la RCA N°068-2020, en relación con “Cerco perimetral”.</b> <i>El área del parque fotovoltaico contará con un cerco o vallado perimetral que estará compuesto de malla de acero hexagonal con postes de acero galvanizado de 2,5 metros de altura, abarcando la totalidad del polígono de la planta, equivalente a 2.521,9 metros.</i>
<b>Considerando 4.3.2 de la RCA N°068-2020, en relación con “Fase de operación”.</b> <i>Posterior a las pruebas de energización y puesta en marcha se comenzará con la operación de la planta, la cual será realizada en forma remota. Las principales actividades, serán mantenciones preventivas y correctivas, que serán de tipo mensual, trimestral o semestral.</i>
<b>Considerando 8.7 de la RCA N°068-2020, en relación con “Afectación de fauna silvestre”.</b> <i>“(...) se prohibirá la sustracción, caza o <u>alteración de cualquier eventual especie de fauna que pudiese ubicarse en el área del proyecto</u>. Se implementará señalética que den a conocer a los trabajadores sobre dichas prohibiciones. -Habrá prohibición de arrojar basuras domésticas o industriales fuera de los lugares específicamente habilitados para tal efecto. -Se realizarán charlas de inducción a los trabajadores relativas a la fauna silvestre y la prohibición de sustraer, cazar o alterar de alguna forma las especies silvestres en el sector.” Énfasis agregado.</i>
<b>Hechos:</b> En inspección ambiental de fecha 09 de mayo de 2023, se realizó un recorrido por el emplazamiento del proyecto, en Coordenadas UTM Norte: 7.380.959, Este:



370.242, Datum WGS 84 Huso 19S, durante la inspección se constató lo siguiente:

- El proyecto Fotovoltaicos CKILIR, se encuentra en etapa de operación (Ver Fotografías N°7 a N°12).
- Control de acceso único a cargo de personal de seguridad.
- Cerco perimetral, cuenta con electrificación. (Ver fotografías N°7 y N°8).
- Según lo señalado por la Sra. Carolina Villagra, Prevencionista de Riesgos, esta medida se adoptó por reiterados robos en el lugar.
- Zanjas perimetrales de 1 metro de profundidad y 50 cm de ancho aproximadamente. (Ver fotografías N°9 y N°10).
- Sistema de alarma con detección de movimiento. (Ver fotografías N°11 y N°12).

#### Análisis de la Superintendencia del Medio Ambiente:

A través de Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2023 (Anexo 2) CE Uribe Solar SpA. Ingresó los antecedentes requeridos en el Acta de inspección. Al respecto, estos fueron revisados por la Superintendencia del medio ambiente, de dichos antecedentes, se verifica que:

- El control de acceso se encuentra resguardado por personal de seguridad.
- El cerco perimetral cuenta con cerco eléctrico y un sistema de alarma que permite el resguardo de los paneles fotovoltaicos; sin embargo, la RCA N°068-2020 no señala nada al respecto, lo que no implica desviaciones a la misma.
- Por su parte el cerco perimetral en la parte baja de este, permite el ingreso de fauna al recinto. Al revisar la RCA N°068-2020 y su respectiva Declaración de Impacto Ambiental, no se establecen condiciones y/o características para esta componente, por lo que, al no revestir un riesgo para el medio ambiente ya que el proyecto se encuentra en etapa de Operación, esta Superintendencia no tiene mayores observaciones.
- Al interior del emplazamiento del proyecto y por todo su perímetro, se construyó una zanja que impide que puedan ingresar vehículos y así sustraer equipos y/o paneles del recinto. Al revisar la RCA N°068-2020 y su respectiva Declaración de Impacto Ambiental, no se establecen condiciones y/o características para esta componente, sin embargo, a juicio de esta Superintendencia las obras construidas no revisten un riesgo para el medio ambiente, con ello esta Superintendencia no tiene mayores observaciones.

En razón de lo expuesto, por medio de Resolución Exenta N°38 de fecha 16 de junio de 2023 se requirió al titular información referente a las medidas que adoptará para evitar que fauna silvestre pueda ingresar por los sitios constatados en la inspección ambiental, por debajo del cerco perimetral, además de un cronograma con las actividades a desarrollar, registro fotográfico georreferenciado de las acciones propuestas una vez ejecutadas y por último cargar la información al Sistema RCA de manera de ser fiscalizado en futuras inspecciones.

En vista de lo anterior, no hay mayores observaciones de lo inspeccionado el 09 de mayo de 2023.



Registros			
Fotografía 7.	Fecha: 09-05-2023	Fotografía 8.	Fecha: 09-05-2023
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 <b>Norte: 7.388.728</b> <b>Este: 369.704</b>		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 <b>Norte: 7.388.913</b> <b>Este: 369.840</b>	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observan paneles fotovoltaicos de la Planta fotovoltaica Ckilir, además por el deslinde se observa cerco perimetral electrificado.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa cerco perimetral. Cero se encuentra electrificado en toda su longitud.



## Registros



Fotografía 9.

Fecha: 09-05-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 7.388.722 Este: 370.053

**Descripción del medio de prueba:** Se observa paralelo al cerco perimetral una zanja de aproximadamente un metro de profundidad por unos 50 cm de ancho.



Fotografía 10.

Fecha: 09-05-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 7.388.721 Este: 370.053

**Descripción del medio de prueba:** Se observa paralelo al cerco perimetral una zanja de aproximadamente un metro de profundidad por unos 50 cm de ancho.



Registros					
Fotografía 11.	Fecha: 09-05-2023	Fotografía 12.	Fecha: 09-05-2023		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.388.527	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.388.898	Este: 369.885	Este: 369.830
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa poste con instalación de sistema de alarma, cámara de vigilancia, sensor de movimiento.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa poste con instalación de sistema de alarma, cámara de vigilancia, sensor de movimiento.		



## **6 CONCLUSIONES**

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 09.05.2023.
2	Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2023. CE Uribe Solar SpA. Ingresa antecedentes.
3	ORD AFTA N°54-2023 del 19 de mayo de 2023. SMA Encomienda Seguimiento Ambiental a SAG.
4	ORD N°53-2023, de fecha 23 de mayo de 2023. CONAF remite reporte técnico.
5	ORD N°190-2023, de fecha 31 de mayo de 2023. SAG remite reporte técnico.
6	Resolución Exenta N°38 de fecha 16 de junio de 2023 que requiere información a CE Uribe Solar SpA.

